

CRITERIOS DE VALORACION

OBRA: REMODELACIÓN URBANA DE LA CALLE TOLEDO EN EL BARRIO CENTRO-SAN ISIDRO

1.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N°2)

a.- Mejoras de unidades de obra e instalaciones: hasta 35 puntos.

Se podrán realizar mejoras parciales o totales sobre las unidades de obra e instalaciones, mediante la presentación de una memoria descriptiva de la misma y su valoración que incluya un 13% en concepto de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial, más el IVA correspondiente. Las mejoras se valorarán utilizando el cuadro de precios del Proyecto y para los precios unitarios no incluidos en él, se valorarán a precio de mercado.

No se admitirán aquellas mejoras sobre unidades de obra e instalaciones que supongan un cambio en el procedimiento constructivo o diseño del proyecto. No se puntuarán aquellas mejoras que ofrezcan una compensación económica que no esté debidamente especificada y descrita.

Para obtener la puntuación en este apartado, se otorgará la máxima puntuación de **35 puntos** a la Plica que contenga las mejoras de mayor valor económico y una puntuación de **0 puntos** a la Plica que no presente mejora alguna, estableciendo la valoración de las Plicas mediante interpolación de las valoraciones correspondientes a sus mejoras.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

b.- Volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato: hasta 30 puntos.

- Por cada trabajador que el adjudicatario se compromete a adscribir a la obra (incluyendo el personal ya contratado y el que se comprometen a contratar): 0,3488 puntos hasta un máximo de **15 puntos**.
- Por cada trabajador de nueva contratación que se encuentre en situación legal de desempleo y que se adscriba a la ejecución de las obras: 0,3488 puntos hasta un máximo de **15 puntos**.

c.- Plazo de ejecución: hasta 15 puntos.

Los concursantes podrán presentar reducciones en el plazo de ejecución previsto en los Pliegos para las obras que deberán justificarse mediante un Plan de obras.

Se puntuarán con **3 puntos** cada semana de rebaja del plazo hasta un máximo de **15 puntos**.

Se puntuarán con **0 puntos** las reducciones de plazo superiores a 5 semanas.

Se puntuarán con **0 puntos** las plicas que no propongan reducción alguna y con **15 puntos** las que propongan una reducción de 5 semanas con justificación (Plan de Obra), estableciendo la valoración de las restantes mediante la interpolación de las valoraciones correspondientes a sus rebajas de plazos admitidas.

El incumplimiento posterior del plazo de ejecución ofertado será penalizado con un coeficiente multiplicador aplicado sobre lo estipulado en el (Art. 196 de la L.C.S.P), de valor igual a la puntuación obtenida por este criterio.

d.- Oferta económica: hasta 10 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de **10 puntos** en función de las bajas ofertadas, obteniendo la máxima puntuación aquella que proponga la oferta más económica. Con objeto de disminuir las diferencias en puntuación de aquellas ofertas más cercanas a la de mayor baja, se valorará el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P \times \left(\frac{B_i}{B_{max}} \right)^{\frac{1}{n}}$$

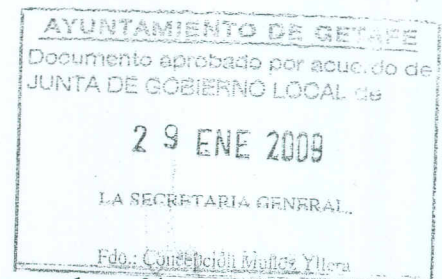
n = número de ofertas admitidas

B_i = Baja ofertada por cada empresa i , expresada en %

B_{max} = Baja máxima ofertada expresada en %

P = Puntuación máxima del apartado b

P_i = Puntuación obtenida por la empresa i



e.- Mantenimiento integral: hasta 5 puntos.

- Mantenimiento integral en jardinería **3 puntos**.

Se puntuarán con **3 puntos** las plicas que propongan el mayor plazo de mantenimiento de jardinería y con **0 puntos** las que no propongan aumento del plazo, estableciendo la valoración de las restantes mediante la interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento del plazo ofertado.

- Mantenimiento en Mobiliario Urbano **2 puntos**.

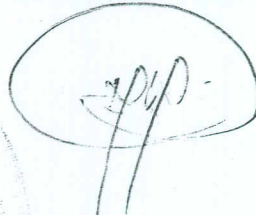
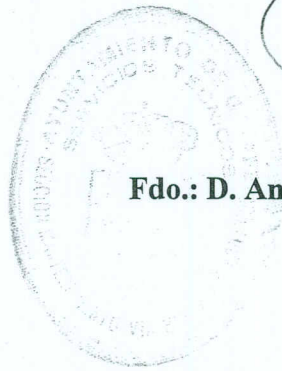
Se puntuarán con **2 puntos** las plicas que propongan el mayor plazo de mantenimiento del mobiliario urbano y con **0 puntos** las que no propongan aumento del plazo, estableciendo la valoración de las restantes mediante la

interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento del plazo ofertado.

f.- Aumento del plazo de Garantía: hasta **5 puntos**

Se puntuarán con **5 puntos** las plicas que propongan el mayor plazo de aumento de la garantía de las obras y con **0 puntos** las que no propongan aumento del plazo, estableciendo la valoración de las restantes mediante la interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento del plazo ofertado.

Getafe, 26 de enero de 2009
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO



Fdo.: D. Angel Arroyo Perales

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de
29 ENE 2009
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera